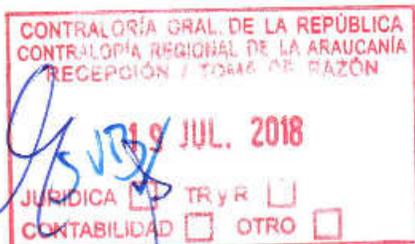




ORIGINAL

Nº INT. 210836
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº

48

TEMUCO,

19 JUL. 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución Nº 25** de fecha **11/05/2018** de este Servicio, con Toma de Razon por Contraloria Regional el 04/06/2018, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27º PROCESO, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA"**
- b) La Resolución Exenta **Nº 1507** de fecha 08/05/2018 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **27º PROCESO** del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2017** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, Región de la Araucanía;
- c) El **Decreto Nº 329** de fecha **02/03/2018**, con Toma de Razón el 19/03/2018, que identifica la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27º PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA"**, con cargo al código BIP **Nº 30484492-0**; para el año 2018, en Obras Civiles **004 M\$ 2.311.154** Gastos Administrativos **001 M\$ 78.740** y Consultorías **002 M\$ 47.509**. Además, con financiamiento contemplado para el año 2019 de **M\$ 5.503.547**;
- d) La Licitación Pública ID Nº **712307-13-LR18**, **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27º PROCESO, COMUNAS VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 05/06/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 09/07/2018.
- f) La **Adición Nº 1** de fecha 06/06/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- g) La **Adición Nº 2** de fecha 04/07/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta

- h) La **Aclaración N° 1** de fecha 04/07/2018, que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- i) La **Resolución Exenta N° 2184** de fecha **10/07/2018**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- j) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-13-LR18** con fecha **09/07/2018**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta, y contiene además las observaciones y/o reclamos de los interesados.
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-13-LR18** con fecha **13/07/2018**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- l) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 187** de fecha **13/07/2018** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2018 para el financiamiento de la obra a contratar;
- m) El **Certificado de inscripción vigente N° 185345** de fecha 20/06/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.
- n) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- o) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- p) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- q) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- r) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.L. N° 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- s) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- t) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- u) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- v) La Resolución Exenta a Registro N°52 de fecha 11/07/2018 que autoriza feriado legal a don Mauricio Contreras Sánchez;
- w) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-13-LR18**, de fecha 09/07/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	240 días	\$ 1.225.620.771
B Y F S.A	240 días	\$ 1.244.149.591

OBSERVACIONES:

- 1.- La Empresa B y F S. A. solicita revisar el presupuesto de Calle Palguin, de la comuna de Pucón entregado por la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, si éste considero los valores proforma para ser considerados en Formulario Oferta.
- 2.- La Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, solicita verificar si la Empresa B y F S.A. repitió los valores proforma, y si modificó Formulario Oferta.
2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **13/07/2018** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

1.- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA; según se indica en su carta de fecha 10 de julio del 2018, solicita: - revisar valores consignados en hoja de oferta de la empresa B Y F...que debe informar el valor proforma total para toda la obra.

-que los Itemizados proporcionados por el Serviu y modificados durante el proceso de adiciones y aclaraciones de esta licitación no pueden ser modificados por el oferente, aunque existan dudas...

-La suma total de los itemizados de cada comuna deben coincidir con el valor ofertado por comuna en formulario N° 15.

-Respecto a la observación señalada por la empresa By F S.A, en acta de apertura a la empresa Ingeconsur Ltda., no procede...

Las observaciones antes descritas fueron revisadas por esta comisión, cumpliendo la empresa B y F con lo requerido en las bases en el formulario n° 15 e itemizados, y aunque ambas empresas agregaron los proformas de calle Peru de la comuna de Pucón cuando el formato no lo indicaba, ésta comisión considera que fue un error de forma y no de fondo estimando que no es causal para declarar desierta esta licitación. Más aún si el presupuesto oficial indicaba agregar los valores proforma, discordancia que no afectaba los valores de la oferta.

En cuanto a la observación efectuada en la apertura referente a calle Palguin de la Comuna de Pucón, no corresponde la observación ya que según las bases de esta licitación no se indicaba valor proforma. Sin embargo cabe aclarar que ambos oferentes consideraron valores proforma según presupuesto oficial indicado en las bases y no modificaron el formulario oferta.

2.- B Y F S. A.; Sin observaciones.

Obteniendo los oferentes que llegaron a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA R.U.T: 76.188.610-K	Oferta	\$ 1.225.620.771.-	93,00	
		100,00 puntos	95,53 puntos	
	Ponderación	85 puntos	14,33 puntos	99,33 puntos
B Y F S. A. R.U.T: 78.358.490-5	Oferta	\$ 1.244.149.591.-	97,16	
		98,49 puntos	100 puntos	
	Ponderación	83,71 puntos	15 puntos	98,71 puntos

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA; RUT: 76.188.610-K**, con un monto ofertado de **\$ 1.225.620.771-** y un Plazo de **240 días corridos**, obtiene el puntaje de **99.23 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA"**; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Adición N° 1 de fecha 06/06/2018**, la **Adición N° 2** de fecha 04/07/2018 y la **Aclaración N° 1** de fecha 04/07/2018 respectivamente, citadas en vistos letra f), g), y letra h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA"**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA; RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA"** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 1.225.620.771-** (mil doscientos veinticinco millones seiscientos veinte mil setecientos setenta y un peso), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de **\$ 19.408.488** correspondiente a valor proforma.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**.- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 1.245.029.259.-**, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30484492-0**, obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 27° PROCESO, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA"**, de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2018	\$ 346.673.100.-
SALDO POR IMPUTAR	\$ 898.356.159.-
MONTO	\$ 1.245.029.259.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl.



Miriam Belmar Pezo
 MIRIAM BELMAR PEZO
 MINISTRO DE FE (S)

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

TOMASO RAZÓN
 TOMASO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

09 AGO 2018

CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA REGIONAL DE
 LA ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 121238

Impreso por: María Damaret Cortes Cortes

Fecha: 09/08/2018

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
 URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000046/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	María Damaret Cortes Cortes	09/08/2018 16:43:21		TRZ
2	RESOLUCION	000047/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	María Damaret Cortes Cortes	09/08/2018 16:48:05		TRZ
3	RESOLUCION	000048/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	María Damaret Cortes Cortes	09/08/2018 16:48:11		TRZ

© 2018 Contraloría General de la República



[Handwritten signature]

Fotocopia extra recibida.